

**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CUBRIR CARGO VACANTE EN EL BALLE
DEL SUR DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS ORGANISMOS
ARTÍSTICOS DEL SUR DEL MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

El Concurso abierto de oposición de méritos y antecedentes para cubrir cargos artísticos vacantes, pertenecientes al Agrupamiento I - Artístico, Ley N° 12.268, del Ballet del Sur, dependiente del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, se sustanciará por las disposiciones del presente Reglamento.

El llamado se efectuará por aviso en el Boletín Oficial y en medios periodísticos nacionales durante tres (3) días como mínimo. Las bases serán de acceso público y podrán ser consultadas en la Coordinación General de Organismos Artísticos del Sur y en el portal de Internet del Ministerio de Gestión Cultural de la Pcia. de Bs. As. Los avisos deben publicarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días a la realización de la prueba de oposición. El Ministerio adoptará las medidas pertinentes para asegurar la más amplia difusión del llamado a concurso en otras dependencias e institutos de jerarquía relacionados.

El proceso de selección se realizará en la ciudad de Bahía Blanca, en el lugar que oportunamente determine la Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur.

1.- Vacantes

- UN (1) cargo de MAESTRO SUSTITUTO "B", Categoría 17, Clase IV, correspondiente al Agrupamiento I – Artístico, de la Ley N° 12.268, de 18 a 50 años.

2.- Objetivos del concurso

Posibilitar la cobertura de vacantes producidas en la Planta Permanente del Agrupamiento I Artístico, MAESTRO SUSTITUTO "B" Categoría 17, Clase IV, Ley N° 12.268, del Ballet del Sur. La propuesta de designación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Administración Pública, establecidos por la Ley N° 10.430 y sus Decretos Reglamentarios y la Ley N° 12.268.

El concurso podrá ser declarado desierto, total o parcialmente.

3.- Requisitos de los candidatos

Los aspirantes al cargo que se concursa deberán reunir los requisitos legales exigidos por la legislación vigente al cierre de la inscripción y mantenerse durante todo el proceso de selección y designación. Entre otros, deberán:

I) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción se admitirán aquellos extranjeros con vínculos de consanguinidad en primer grado o de matrimonio con argentinos y que cuenten con residencia en el país de CINCO (5) años como mínimo. Asimismo se admitirán extranjeros cuando se tengan que cubrir vacantes correspondientes a cargos indispensables de carácter profesional técnico o especial, en los términos del artículo 2 inciso a) primera parte de la Ley N° 10.430 – T.O. Decreto N° 1869/96 – y sus modificatorios.

II) Requisitos de edad:

a) Poseer dieciocho (18) años de edad como mínimo y cincuenta (50) años de edad como máximo, cumplidos al momento del concurso. Los aspirantes mayores a dicha edad podrán presentarse al concurso, con la condición que acrediten servicios prestados con anterioridad, debidamente certificados, en organismos municipales, provinciales o nacionales, por igual cantidad de años excedidos de la edad máxima exigida.

III) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.

IV) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

V) Cumplimentar con los demás requisitos necesarios para ingresar a la Administración Pública de conformidad con lo establecido en las leyes 12.268 y 10.430 – T.O. Decreto 1869/96- y sus modificatorios.

4.- Solicitudes de inscripción

I. Quienes deseen participar del concurso, deberán presentar en la Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur, sito en la calle Donado 151 – 6to Piso, de la ciudad de Bahía Blanca o enviar por email en formato PDF, a la casilla: **concursos_oas@yahoo.com**, los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción de acuerdo al Formulario respectivo que se adjunta a la presente, con todos los datos completos.

- Currículum Vitae, en donde hará constar nombres y apellidos, DNI, edad, domicilio, teléfono de contacto, e-mail –donde se tendrán por válidas todas las notificaciones cursadas a los efectos de este concurso- , así como estudios realizados, experiencia profesional, cartas de recomendación desempeño pasado o actual en la función requerida y cumplimiento de los requisitos exigidos, debiendo acreditar lo expuesto documentalmente al momento de concursar. Con firma al final del CV

- Copia de D.N.I. - PAS o C.I.

-Certificado de Buena Salud.

Cabe aclarar que en caso de enviar la documentación vía mail, debe ser en archivo de formato PDF, con cada documento de forma separada y con su identificación y la imagen debe ser prolija y clara.

II. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 09:00 horas del día lunes 28 de octubre del año 2019 y terminará a las 14:00 horas del día jueves 07 de noviembre del año 2019.

III. La lista de inscriptos en condiciones de concursar se publicará en la sede de la Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de las 10:00 horas del día viernes 8 de noviembre del año 2019.

IV. A partir de la exhibición del listado de inscriptos admitidos al concurso, correrá el plazo de un (1) día para realizar las observaciones y/o impugnaciones a que hubiera lugar. Expirado el plazo, el Ministerio de Gestión Cultural resolverá las impugnaciones en un plazo, si correspondiere.

5.- Ponderación de factores

I. Los candidatos deberán presentarse a la prueba con el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo personal, que podrá ser requerido en cualquier momento por los miembros del Jurado.

II. La evaluación de los aspirantes se llevará a cabo en dos etapas, a saber:

a) Primer Etapa: Consideración y ponderación de los antecedentes de los aspirantes.

b) Segunda Etapa: Pruebas técnicas con carácter eliminatorio. La misma constará de 2 pruebas:

1.- **Primer Prueba:** Constará de la ejecución al piano de una obra a elección y una obra impuesta.

Obra Impuesta:

L. V. Beethoven: Primer Movimiento de la Sonata N° 23 en fa menor, Op. 57.

2.- **Segunda Prueba:** Ejecución de extractos de Ballet en reducción de piano y lectura a primera vista.

Extractos de Ballet en reducción de piano:

- **Khatchaturian:** Gayaneh:
Acto 1: N° 2 - La Danza DEGLI AMICI
N° 10 - Duetto di Cajane con Armen
Acto 3: N° 46 - Armen Riaquista la vista

- **S. Prokofiev:** La Cenicienta:
Acto 1: N° 7 - The Dancing Lesson
Variation of the Autumn Fairy

- **P.I.Tchaikowsky:** Lago de los cisnes
Acto 3: N° 24 - Dance Hongroise – Czardas

c). Tercer Etapa: *Con carácter eliminatoria.* Prueba al piano realizando una clase con el Maestro del Ballet, ejecutando diferentes ritmos

6.- Calendario y desarrollo de las pruebas

I. La sustanciación de la prueba de oposición dará comienzo el día jueves 14 del mes de noviembre del año 2019, a partir de las 15:00 horas.

II. La sede de celebración del concurso será en la ciudad de Bahía Blanca, en el lugar que oportunamente determine la Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur.

III. Los aspirantes que no comparezcan a la prueba técnica de oposición quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección.

7.- Jurado

El jurado estará integrado por CUATRO (4) miembros a saber:

a. El Coordinador General de los Organismos Artísticos del Sur, quien oficiará de Presidente del jurado.

b. DOS (2) personalidades idóneas en la actividad de Ballet, elegidas por la Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur.

c. Un (1) representante de la jefatura artística.

Asistirán al Jurado, en carácter de veedores:

- El Delegado de Personal del Ministerio de Gestión Cultural de la Pcia. de Bs. As. o quien se designe en su lugar.
- Un representante por cada entidad gremial, con representación en el mencionado Cuerpo Artístico, que no tendrán ni voz ni voto al momento de la evaluación. En caso de no poseer representación gremial, podrán existir dos veedores elegidos por votación y pertenecientes al Ballet del Sur.

En caso de ausencia de algunos de los miembros del jurado, la continuación de la prueba quedará sujeta al acuerdo unánime del resto del jurado, salvo que se trate de su Presidente.

El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

8.- Evaluación

Cada miembro del Jurado contará con una planilla modelo, donde se asignará puntaje a cada concursante, teniendo en consideración lo expuesto en punto 5, en una escala de uno (1) a diez (10), estableciéndose como nota mínima, para el cargo de MAESTRO SUSTITUTO "B", de 8 (ocho) puntos para aprobar y acceder a la lista de méritos. En la segunda etapa (eliminatória) podrá – a decisión del Jurado- calificarse a los postulantes como aprobados o desaprobados, sin mención de nota numérica. En caso de igualdad en la votación del Jurado, definirá siempre el resultado el voto del Presidente, computándose doble a ese fin.

El fallo del Jurado será irrecurrible y se publicará en la sede de la Coordinación de General de los Organismos Artísticos del Sur, dentro de un plazo de 24 hs. desde la finalización del concurso.

9.- Lista de Mérito

Se establece como nota mínima la de 8 (ocho) puntos para acceder a la lista de méritos. La lista de mérito tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de la Resolución del Ministro de Gestión Cultural de la Pcia. de Bs.As. que apruebe la misma. La misma será apta para cubrir las eventuales vacantes permanentes que se produjeran en el lapso de vigencia antedicho, sin necesidad de un nuevo llamado a concurso. Vencido el año de vigencia, la lista de mérito perderá toda vigencia.

10.- Designación

Las designaciones se encuentran condicionadas a la firma por parte del Poder Ejecutivo del respectivo Decreto, en su carácter de Jefe de la Administración Pública, sin

derecho a reclamo alguno por parte de los postulantes en caso de no concretarse los nombramientos propiciados a instancias del presente concurso.

Cabe aclarar que al momento de iniciar el proceso de designación los postulantes deben disponer de D.N.I. argentino.

Los postulantes no podrán tomar posesión del cargo concursado en carácter de Personal de Planta Permanente- en ninguna circunstancia - hasta tanto no sean notificados formalmente del respectivo Decreto de designación. Asimismo la autoridad o funcionario correspondiente deberá abstenerse de poner en posesión del cargo o permitir la prestación de servicio de cualquiera de los postulantes en carácter de Personal de Planta Permanente, hasta el momento antes señalado.

El personal designado registrará su actividad conforme las pautas establecidas en la Ley N° 12.268, sus modificaciones y complementarias.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: reglamento concurso COAS Maestro sustituto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.